



C. José Elías Alvarado Cano

Representante Legal del Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)

Calle Apozol #101, colonia Solidaridad

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99010

Correo: jose.e.alvarado@aptiv.com; refugio.ultreras@aptiv.com; daniel.garza@aptiv.com

Tel: (493) 9839310 Ext: 2950 o (493)1134125

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)**, el día 20 de diciembre de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0056/12/19.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de baja los residuos: Lodos de tratamiento biológico, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: calle Apozol #101, colonia Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan conforme al trámite de modificación y una vez considerada la baja del residuo peligroso **Lodos de tratamiento biológico**, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RP 7/09	Pinturas solventes y disolventes	0.192000
O1	Aceites y lubricantes gastados	0.100000
E2	Escorias de soldadura	0.083000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.140000
SO4	Contenedores vacíos de plástico	0.100000
BI2	Objetos Punzocortantes	0.010000
BI4	Residuos biológicos infecciosos no anatómicos	0.019000
SO4	Basura industrial	0.600000
RP 7/09	Sello de piso	0.000000
C1	Acumuladores / Baterías	6.000000
OT359	Anticongelante	0.000000
RP 7/09	Filtros de cuarto de pintura	0.040000
T151	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.120000
T152	Padecerías de lámparas	0.000000
SO4	Balastros y/o circuito eléctrico	0.080000
RP 7/03	Solventes dieléctricos	0.100000
RP 7/30	Baterías alcalinas	0.089000
SO4	Aerosoles vacíos	0.400000
Total		8.073000





Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹** con el **NRA: DCA9M3201012**
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)**, el día 20 de diciembre de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: DCA9M3201012

JLRL/jacf

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XX**. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Área de Gestión de Instalaciones de Pequeños Generadores

Industria Genómica, S.A. de C.V.

Página 2 de 2

Calle 2da. De Mayo #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98500
Teléfono: (492) 933-900 y 903-9000 - area.gob.mex.semarnat

